







A-Caj. 80/12

12  
178083





# C O P I A

DE CARTA, ESCRITA POR  
el señor Bandoma al General Gui-  
do Estaremberg.

**H** Allandome constituido en el cargo, y direc-  
cion destos Exercitos, como Generalissi-  
mo de ellos, no puedo dexar de expressar à  
V. E. la novedad que ha causado la noticia que se  
à tenido de la rigurosa orden que se ha dado ay, pa-  
ra que las señoras mugeres, y hijas de Grandes de  
España, y de otros señores, y personas de distincion,  
que se hallavan en sus Casas, y Conventos dentro  
de Madrid, salgan de aquella Villa, y pasen à resi-  
dir à la de Toledo, apremiandolas à su execucion  
con à menazas, y rigores, como si fuesen Reas;  
siendo assi, que el mismo respeto que siempre acom-  
paña à vnas señoras de su esfera, y la total independen-  
cia de negocios, è interesses publicos con que  
vivan en el retiro de sus propias casas, y en Con-  
ventos dentro de vna Villa, que sin aguardar los im-

pulsos del rigor, diò, y mantiene la obediencia al dominante, debia servir las de Salvaguardia contra la irregular resolucion, que en lo substancial, y en el modo se ha tomado con estas señoras, exponiendolas à la menos decorosa descomodidad, y à las inclemencias de la presente estacion. Al passo, que se han oido con estrañeza estos procedimientos, estoy yo muy persuadido à que avrán sido muy fomentados de la passion, ò fines particulares, de quien no conoce la Nobleza de la profesion militar, ni la gerarquia de estas señoras, sin que la autoridad, ni los impulsos de V. E. ayan tenido la menor parte en ellos, por ser muy agenos de su persona, de la buena fee, y de la vrbanidad, y atenciones, que ha practicado V. E. en todas partes, como tan instruido, y observante de las leyes de la guerra; y debaxo de estos seguros presupuestos, recorro con igual confiança al recto, y vrbano proceder de V. E. suplicandole disponga, que no se mantenga semejante determinacion, sino que estas señoras, que por su sangre, y por su prudente obrar, merecen la mayor distincion; deban à las providencias de V. E. el consuelo de permanecer en el decente retiro, y decorosa quietud de sus Casas, y de los Claustros donde las ha llevado los actuales

inci-

incidentes. Espero deber à V. E. este favor, que por muchas razones serà de mi mayor aprecio, y aumentará los deseos que me asisten de lograr frecuentes ocasiones en que poder complacer à V. E. reciprocamente, y servirle en quanto pueda ser de su satisfacion. Dios guarde à V. E. muchos años.  
 Quartel Real de Casa Texada 29. de Octubre de  
 de 1710.

B. L. M. de V. E.

Su mayor servidor

*Luis de Bandoma.*

Excelentissimo señor

*Conde Guido Baldo Estaremberg.*

A 2<sup>o</sup>

RES-





RESPUESTA QUE DIO GUIDO ESTAREM-  
berg, al señor Duque de Bandoma.

A L T E Z A.

**R**ecibo la favorecida de V. A. de 29. del pasado, con la noticia de hallarse con el General comando de estas Tropas (cuya fortuna celebro dandome la enhorabuena) y lo que passa à favorecerme, especialmente en la inteligencia de que no he concurrido en el dictamen de lo dispuesto, en el passo que han executado las señoras mugeres, hijas, y parientas de los Grandes, de Madrid à Toledo, de cuya circunstancia me adelantara à dar à V. A. las gracias por tanta generosidad, con el conocimiento que es general, de que en tal proceder se puede anhelar la intervencion, por la bizzarria con que se ha obrado, y atendido al respeto, ù veneracion, y seguridad, que se debe practicar en tal gerarquia de señoras: en cuyo supuesto, y razon (por corresponder al buen afecto à V. A.) no omito manifestarle el motivo que he oido, aya avido para esta resolucion (y que es preciso sea bien notorio en la profesion de V. A.) siendo de que como

en

3  
en la entrada de Tropas en vn País, suele ser irremediabile tal qual desorden, no tanto por la inobediencia del Soldado, quanto por la avarienta ambiciõ de la Pleye, que solo apetece la novedad para cebar su codicia con el robo, cuya experiencia dictò en Madrid el año de 1706. pues hubo vn general padecer sin distincion de afectos; y como qualquiera leve desorden, que pudo temerse al principio, que recayesse con señoras de tanto aprecio, fuera con mayor especialidad sensible; se discurriò por accion verdaderamente piadosa, y atentamente cortesana, prevenir passassen à Toledo, en donde no siendo su situacion tan dilatada como Madrid, podrian vivir sin el susto de algun temerario arrojõ, y con la seguridad, y veneracion que se merecen. Algunas executaron su viage luego, otras despues, y las demás quedan en Madrid, siu que para con vnas, y otras se aya procedido con la rigurosa execucion que à V. A. le suponen; pues ni la atencion, è hidalga bizarría con que se procede con este partido, es capaz de permitir, ni aun sombra de violencia en afecto, ni desatencion à tanto sagrado, ni jamás le podrian inducir à  
que

que figa el exemplar borron , con que se obrò por essa parte el año de mil setecientos y ocho, con la general expulsion , y avio à Cataluña de crecidas Familias de señoras de Calidad , y distincion , no omitiendo la biolencia de sacarlas de Conventos , y hazerlas passar à la frontera , asseguradas con Ministros de Justicia , sin perdonar su rigor el que alguna injusta , y miserablemente muriesen en vn indecente encierro ; no se pretende en esta parte , ni arrojarlas con biolencia , ni retenerlas sin voluntad ; y siempre que la tengan los Grandes , mañados , y parientes de desear su compañia , serà muy proprio el que proceda , y se anticipe su vibana atencion , y debido cortejo à la bizarria de venir à encontrarlas ( en pena de la culpa de averlas abandonado ) para cuyo efecto ofrezco à V. A. dar toda quanta seguridad se me pida ; y V. A. podrá executar lo mismo , con la especial circunstancia , que se dexè à libertad de cada vno la eleccion de el parage donde desee vivir , y avitar , para por este medio obiar aun la mas leve sombra de biolencia ( que tanto como V. A. aborrezco ) y que puede ser tal vez la que sirve

4  
à muchos de remora en la voluntad, y deseos;  
no quisiera cansar à V. A. con esta carta tan di-  
latada, quando mi mayor anhelo es renovarle  
la antigua servitud que le he professado, desco-  
fa de sus preceptos, y agrado, y que guarde  
Dios à V. A. muchos años. Campo Real de Villa-  
verde, y Noviembre siete do 1710.

B. L. M. de V. A.  
Su mayor servidor

*Guido Baldo Estaremborg.*

A L T E Z A.

*Señor Duque de Bandoma.*

á muchos de temores en la voluntad, y de los  
no quisiere entrar a V. A. con esta carta, en la  
lembra, quando mi mayor saber es temerario  
la antigua ley que se he profesado, de los  
de las precipios, y agitado, y que guarda  
Dios a V. A. muchas años. Camilo de Saldaña  
vaya y lo viembre de este día 17 de

B. I. M. de V. A.  
Su mayor orador

Camilo de Saldaña

A L T E N A

Señor Duque de Braganza







Biblioteca Regional  
de Madrid Joaquín Leguina



\*1375807\*

